



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

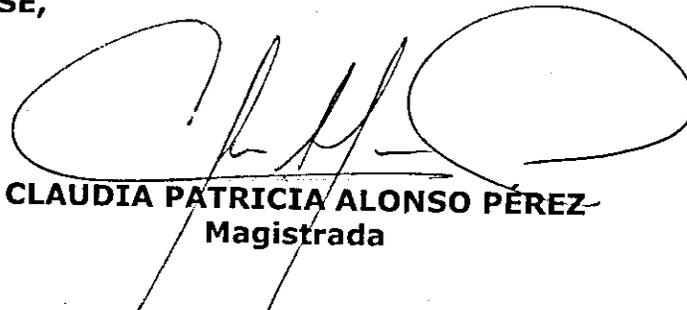
Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 005 2008 00241 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ENDREY ALFONSO SACRISTAN GARCÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Habiéndose notificado personalmente del auto del 20 de febrero de 2018¹ a los señores WILLIAM ENRIQUE MUÑOZ ORTEGA², YENNY ESPERANZA MARTÍNEZ BARRIOS³ y JULIETH ESPRANZA HERNÁNDEZ GARZÓN⁴, mediante el cual se le pone en conocimiento la nulidad advertida, se tiene que, vencido el término allí otorgado, estos no la alegaron, por lo tanto el Despacho dispone **declarar saneada la nulidad planteada**, y en consecuencia el proceso continuará su curso, tal como preceptúa el artículo 145 del C.P.C.

Ejecutoriada la presente providencia, regrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 36.

² Fol. 57 vto.

³ Fol. 36 vto.

⁴ Fol. 58.